



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

COLEGIO "SAN JUAN BAUTISTA"

Educar, evangelizar y promover

A. NORMAS GENERALES

1. El Decreto Supremo N° 511 exento de Evaluación ha sido modificado por el Decreto 107, permitiendo la repitencia de cursos de alumnos de NB1 (1° a 2°) y NB2 (3° a 4°) que antes tenían promoción automática.
2. El Decreto Supremo N° 112 indica las normas de evaluación y promoción para el I y II año de enseñanza media y el Decreto exento N° 83 para III y IV año de enseñanza media. Decreto Ex N° 112/1999 (1° y 2° Medio) <http://bcn.cl/1v5zf>
3. Estos Decretos establecen que las alumnas deben ser evaluadas en todos los subsectores aprobados del Plan de Estudio del Ministerio, excepto Orientación, que tradicionalmente no ha sido evaluado. En el caso de nuestro Colegio, esta evaluación tendrá carácter semestral, a partir del año 2004, para todos los niveles.
4. El Decreto no contempla eximición total de subsectores, pero prevé la posibilidad de cursarlos en forma regular y establece solución alternativa.
5. Las calificaciones de las evaluaciones serán registradas de 1.5 a 7.0, hasta con un decimal. Los promedios semestrales y anuales de cada subsector serán aproximados a la centésima superior más cercana. Se mantiene como nota mínima de aprobación la calificación 4.0 (Art.7°).
6. El establecimiento considera un nivel o porcentaje de exigencia igual a 60% para obtener la nota 4.0, pudiendo incrementarse este porcentaje en aquellas situaciones que el articulado de este mismo manual lo señale
7. La calificación obtenida en el subsector Religión no incidirá en la promoción del año escolar (Art. 9)
8. Todas las situaciones de evaluación de las alumnas de 1° Año Básico a IV Año Medio, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
9. Coordinación Académica, PIE y Educadoras de Párvulos podrán **sugerir** a los apoderados de las alumnas de Kínder que repitan el nivel cuando no logren los aprendizajes esperados en el ámbito de Lenguaje, específicamente en el aspecto comprensivo y en el expresivo en caso de ser necesario, será solicitada la opinión de un especialista para complementar visión académica con su nivel de desarrollo.
10. De 1° Año Básico a IV° Año Medio las alumnas que finalicen el año con un promedio 3.9 en alguna asignatura, deberán rendir una evaluación global del segundo semestre, cuya calificación obtenida será promediada con la nota que haya obtenido la alumna en su evaluación coeficiente dos del mes de noviembre **como última instancia** para mejorar su



situación académica acorde al debido proceso¹ pedagógico que ha sido realizado durante el año escolar.

11. El Reglamento de Evaluación será comunicado a los Padres y Apoderados al inicio del año escolar y a las alumnas en la hora de Orientación y enviado para información al Departamento Provincial de Educación.
12. Al inicio del año lectivo las alumnas rendirán una evaluación diagnóstica para medir los aprendizajes logrados en el año anterior. Aquellos que aparezcan descendidos deberán ser reforzados por sus docentes.

B. NORMAS ESPECÍFICAS.

- Normas que se establecen en el Artículo 3º de la Evaluación:

a) Tipos de evaluaciones para medir los aprendizajes de las alumnas:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico ▪ Test ▪ Experiencia de vida ▪ Autoevaluación ▪ Co-evaluación ▪ Heteroevaluación ▪ Interrogaciones Orales ▪ Trabajos de investigación ▪ Observaciones de conducta 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos grupales ▪ Trabajos individuales ▪ Evaluación sumativa ▪ Evaluación formativa ▪ Evaluación ▪ Tabla de cotejo ▪ Registro de observaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevistas ▪ Grabaciones ▪ Tareas ▪ Participación ▪ Bitácora ▪ Portafolio ▪ Organizadores gráficos ▪ Disertaciones ▪ Dramatizaciones ▪ Registro anecdótico
---	---	--

Nota: Las co-evaluaciones y las autoevaluaciones, si son parte de una calificación, no podrán superar en su conjunto el 30% de la misma.

El Informe Final de Calificaciones y el Informe de Desarrollo Personal de cada semestre, serán entregados al término de cada período.

El docente puede incluir otras formas de evaluación que no estén en esta tabla aprobadas por coordinación académica.

b) Procedimientos que se aplicarán para determinar la situación final de las alumnas:

1) De 1º Año Básico a IVº Año Medio se aplicará una evaluación coeficiente dos, al término de cada semestre, en todas las asignaturas, con un porcentaje de exigencia del 60%, para la nota 4.0 (nota mínima). El resultado de ésta, se sumará a las calificaciones parciales obtenidas por la

¹ “**Debido proceso**” serie de instancias otorgadas a la estudiante para mejorar su proceso, de las cuáles se tiene registro y evidencia (Ley de Inclusión Escolar (LIE), 2016)



alumna en el período semestral, para luego obtener un promedio aritmético del total de calificaciones del semestre.

Las fechas de las evaluaciones serán informadas por Coordinación Académica.

I. Referente a la asistencia

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el/la Director/a del Establecimiento podrá autorizar la promoción de las alumnas de 1º básico a IVº Medio con porcentajes menores de asistencia.

Artículos desprendidos del decreto 511:

ARTÍCULO 12: El/la directora/a del Establecimiento Educacional con el/la (los/las) Profesor/a (es/as) respectivo/a (s/as), deberá (n) resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las alumnas de 1º a 4º Básico de Enseñanza Básica. Para las alumnas de 5º Básico hasta la Educación Media, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores/as, el que además, deberá resolver los casos de alumnas que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse del colegio por un período determinado o finalizar anticipadamente el año escolar.

ARTÍCULO 13: La situación final de promoción de las alumnas, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso de Evaluación y Promoción, el Establecimiento Educacional entregará a todas las alumnas un Certificado Anual de Estudios que indique los subsectores y las calificaciones obtenidas, junto a la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 14: Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada Subsector, la situación final de las alumnas y la Cédula de Identificación de cada una de ellas.

ARTÍCULO 15: Todas las situaciones de Evaluación y Promoción no contempladas en este Manual, serán resueltas por el Director/a del Establecimiento, y/o por las Secretarías Ministeriales de Educación correspondiente.

II. Referente a la calificación:

1. Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de las alumnas, en cada uno de los subsectores, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de **1.5 a 7.0, con aproximación del decimal a la centésima superior para la calificación semestral y anual.**
2. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.
3. Las alumnas que presenten Certificados Médicos, que indiquen su incapacidad para realizar Educación Física, deben tener en cuenta que: no hay eximición, sino que la alumna será evaluada con otros instrumentos evaluativos (trabajos escritos, exposiciones, etc.); el



certificado médico debe indicar, de manera legible y clara, el diagnóstico y el tiempo destinado al reposo. Cada vez que se cumpla el tiempo de reposo, se debe traer un nuevo certificado médico para continuarlo, en caso de ser necesario.

4. Toda ausencia a evaluación calendarizada (entiéndase por evaluación: prueba, trabajo práctico y/o proceso), deberá ser justificada con certificado médico o justificación personal del apoderado, en un plazo de 48 horas desde el primer día de ausencia.
5. Luego del reintegro de la alumna, si el apoderado ha seguido los pasos anteriormente descritos, el colegio reprogramará una nueva fecha de evaluación.
6. Si la alumna se ausenta a una **evaluación sin certificado médico** o justificación deberá rendir la o las evaluaciones pendientes inmediatamente una vez que se presente en el colegio con un 70% de exigencia.
7. El apoderado/a es responsable de enviar la justificación que corresponda por ausencia de la alumna a una evaluación calendarizada. No se enviarán comunicaciones a la casa para citar a las alumnas ante cada ausencia.
8. Importante: Se hará registro, en la hoja de vida de la alumna su inasistencia a evaluación calendarizada. El profesor jefe realizará un seguimiento a las alumnas que falten a tres evaluaciones durante el semestre y le informará a Coordinación Académica. El apoderado y la alumna serán citados por Coordinación Académica, para firmar un compromiso.
9. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna, el que se entregará a los padres y apoderados, al final de cada semestre, junto con el Informe de Calificaciones.
10. La corrección y calificación de trabajos, disertaciones y ejecuciones instrumentales deben ceñirse a una pauta de evaluación previamente diseñada por el o la docente y que contemple todos los criterios y exigencias que se ha considerado evaluar; debiendo esos criterios y aspectos ser conocidos por el alumno
11. Toda modificación de notas parciales, por parte del profesor (a), registradas en el libro de clases, deberá ser informada a coordinación. Dicha modificación, en ningún caso puede obedecer a una decisión arbitraria o que no responda al resultado de la aplicación de algún instrumento evaluativo.
12. La falta de honradez en pruebas y trabajos, ya sea: adulteración, suplantación o no entrega, tendrán como sanción la anulación del instrumento evaluativo y la aplicación de una nueva evaluación, con un 70% de exigencia para la obtención de la nota 4,0. En este caso se debe consignar la anotación en el registro de observaciones del libro de clases.
13. La manipulación, por parte de los alumnos de celulares, Tablet, cuadernos, libros, material impreso o escrito, así como, preguntar a compañeros, conversar, realizar gestos o señas, durante el desarrollo de una prueba, se consideraran como un intento de obtener y



solicitar información del contenido de la misma, e implicará la sanción del inciso precedente.

14. Toda alumna que entregue una prueba sin responder, deberá ser anotada en su hoja de observaciones, si la actitud se repite se citará apoderado por el profesor de la asignatura correspondiente.
15. Toda evaluación deberá corresponder a un trabajo, prueba o actividad evaluativa realizada por la estudiante, quedando establecido **que no está permitido calificar con nota mínima actitudes, irresponsabilidad, no presentación de trabajos u otros instrumentos evaluativos, la evaluación no tiene una finalidad punitiva, no obstante, se pueden tomar en cuenta los plazos, como un ítem dentro de las pautas de corrección.**

III. Referente a los exámenes:

1. De 1° a 6° básico las estudiantes no rinden examen.
2. Las alumnas de 7°, 8°, I°, II° y III° Medio, **deberán rendir exámenes** en los subsectores: Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Historia y Geografía y Ciencias integradas. (Física, Química y Biología) solo en aquellos casos en que las estudiantes **estén en peligro de repitencia.**
3. El **examen** tendrá un valor del **30% de la calificación anual**, en tanto que el **promedio aritmético** de las notas semestrales tendrán un **valor de 70%** del promedio anual.
4. Las estudiantes que deseen rendir el examen voluntariamente, conservarán la mejor nota obtenida.

IV. Referente a la promoción:

Decreto 107/03, este decreto con un único artículo indica que:

1. Serán promovidos/as todos/as los/as alumnos/as 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, correspondientes a estos cursos.
2. El/la directora/a del Establecimiento y el Profesor/a jefe/a del respectivo curso, podrán autorizar la promoción de alumnas, con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas.
3. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el/la directora/a del Establecimiento podrá, excepcionalmente, previo informe respaldado en varias evidencias del profesor/a jefe/a del curso, no promover de 1º a 2º Año Básico o de 3º a 4º Año Básico, a aquellas alumnas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el



establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior...”

4. Artículo 11º: Para la promoción de los alumnos/as de 2º a 3º, de 4º a 5º básico y de 5º Año Básico a IV Año Medio, se considerarán juntamente el logro de los Objetivos de los Subsectores del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos:

1. **Serán promovidas** las alumnas que hubieran **aprobado todos los Subsectores** de sus respectivos planes de estudio.
2. Serán promovidas las alumnas de los niveles 2º a 3º, 4º a 5º y desde 5º Año Básico a IV Año Medio, **que no hubieren aprobado un Subsector**, siempre que su nivel **general de logro corresponda a un promedio de 4.5** o superior, incluido el no aprobado.
3. Serán promovidas las alumnas de los niveles 2º a 3º, 4º a 5º y desde 5º Año Básico a IV Año Medio que **no hubieren aprobado dos Subsectores**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio de 5.0** o superior, incluidos los no aprobados. En el caso de IV Año Medio, si los dos subsectores reprobados son Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.
4. Las alumnas de 1º a 2º y de 3º a 4º básico se atenderán a lo referido en este reglamento en el artículo único del decreto ley 107/03.

V. Electividad IIº año medio:

1. Todas las alumnas de IIº Año Medio del país, deben realizar un proceso de electividad en sus colegios. En el caso de nuestro colegio, este proceso tendrá varias etapas. La primera, informativa, donde el Profesor Jefe, Depto. de Convivencia Escolar y/o Coordinación Académica darán a conocer los planes diferenciados; luego las alumnas responderán algunos test vocacionales y, finalmente, se realizará la electividad.
2. El Departamento de Convivencia Escolar está a cargo de este procedimiento e informará oportunamente las etapas a las alumnas y apoderados.

Por último, en caso de solicitar cambio de área, deben elevar solicitud explicando sus razones a Dirección dentro del mes de marzo del año en curso.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

I. Definición de Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada es un recurso pedagógico utilizado por los/as profesores/as para evaluar a estudiantes que experimentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), de origen físico, cognitivo, social y/o emocional, que les impiden demostrar sus logros bajo los mismos procedimientos e instrumentos que la norma del curso utiliza.

Los tipos de NEE que en este Reglamento de Evaluación Diferenciada se abordan son dos: las del tipo Transitorio (NEET) y las del tipo Permanente (NEEP), según lo expresa el Decreto Supremo 170/09.

Se entenderá las NEET como aquellas experimentadas por las estudiantes durante un período acotado y determinado de su escolaridad. Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes diagnósticos:

- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Trastorno del Déficit Atencional (TDA)
- Rango Límite en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa (FIL)

Además se incorporan en esta categoría las estudiantes que presentan dificultades psicológicas.

A su vez, las NEEP serán definidas como aquellas barreras para aprender y participar que experimentan algunas estudiantes durante toda su escolaridad, como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad motriz, cognitiva, auditiva y/o visual. También se incluirá el trastorno autista y la disfasia.

De este modo se espera que las estudiantes con NEE obtengan la calificación en torno a los objetivos trabajados por ellas, al mismo tiempo que medir la calidad de sus aprendizajes en función de los avances obtenidos con respecto a sí misma.

Por último, se expresa que la Evaluación Diferenciada debe efectuarse en todas las asignaturas, pues se entiende que las NEE son transversales al currículum.

II. Fundamentación

1. Normativa Legal:

- a. Decreto Supremo Exento N° 511/ 97, Artículo 3° y Artículo 5°.
- b. Decreto Supremo Exento N° 112/ 99, Artículo 4°
- c. Decreto Supremo Exento N°158 / 99, Artículo Único
- d. Decreto Supremo Exento N° 83/ 01, Artículo 12
- e. Decreto Supremo Exento N°107/ 03, Artículo Único



2. Implementación Programa de Integración Escolar (PIE)

Equipo de Aula deberá “definir diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de los aprendizajes, como por ejemplo: monitoreo clase a clase y registro de los progresos; evaluación auténtica; otorgar más tiempo, diversos momentos de evaluación; adecuaciones que permitan acceder a los instrumentos de evaluación, etc.” (MINEDUC, 2012, p. 42)

3. Proyecto Educativo Congregación San Juan Bautista

Este manual de evaluación diferenciada además de la normativa vigente, está en armonía con los ideales del Padre San Alfonso Fusco, quien declara que: “se deben implementar métodos de trabajo adecuados y proporcionados a la capacidad de su alumnado”²

III. Objetivo de la Evaluación Diferenciada

- a. Proporcionar un medio efectivo para que las estudiantes que presentan NEE puedan dar cuenta de los Objetivos de Aprendizajes (OA) planteados para ellas.
- b. Brindar apoyo a las estudiantes con NEE de modo que puedan superar las barreras de aprendizaje que presentan y/o potenciar sus habilidades respecto a su diagnóstico, conforme a los tiempos estipulados por los especialistas del área de la educación especial en los certificados que emiten y hacen llegar a la Coordinación del PIE.
- c. Proteger la autoestima de las estudiantes con NEE, disminuyendo así su percepción de fracaso escolar y una eventual deserción del sistema.

IV. Requisitos para Acceder a la Evaluación Diferenciada

a. **Poseer un diagnóstico asociado a alguna NEE de carácter transitoria:** Trastorno Específico de Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastorno de Déficit Atencional (TDA) y Funcionamiento Intelectual Límite (FIL), realizado por especialistas del área de la educación especial, siguiendo la siguiente disposición ministerial (DS170):

- TEL: Fonoaudiólogo(a)
- DEA: Educador (a) Diferencial / Psicopedagogo(a)
- TDA: Médico Neurólogo(a)
- FIL: Psicólogo

b. **Poseer un diagnóstico asociado a alguna NEE de carácter permanente:** Discapacidad Motriz (DM), Discapacidad Intelectual (DI), Trastorno de Audición (TAL), Trastorno Visual (TV), Trastorno Espectro Autista (TEA), Disfasia, realizado por el especialista del área de la educación especial solicitado por el ministerio, en su DS170:

- DM: Fisiatra

² Congregación Hermanas de SJB, 2013



- DI: Psicólogo
- TAL: Otorrinolaringólogo
- TV: Oftalmólogo
- TEA: Psicólogo / Psiquiatra
- Disfasia: Fonoaudiólogo

c. **Presentar necesidades atingentes que puedan afectar el aprendizaje de la estudiante:** Problemas Emocionales, Situaciones Familiares Complejas, Embarazos, Problemas Psicológicos. Esta solicitud será emitida por el Departamento de Orientación del Colegio, a través de un Informe, donde se estipulará el tipo de necesidad que presenta la estudiante y el tiempo en que ésta se acogerá a esta modalidad evaluativa.

V. Protocolo

a. El apoderado deberá entregar al profesor/a jefe el Informe Psicopedagógico, Psicológico, Psiquiátrico, Neurológico o de Orientación que certifique el tipo de NEE diagnosticada a la estudiante y que indique, además, que debe realizarse una evaluación diferenciada en alguna o todas las asignaturas del plan de estudio. A su vez, el profesor/a jefe deberá entregar este informe a la Inspector General.

b. La Inspector General entregará a la Coordinadora del Programa de Integración Escolar el Informe de la estudiante, lugar donde se registrará y conservará el documento original. Esta misma profesional entregará una copia del Informe a la Educadora Diferencial del Colegio que apoya al curso de la estudiante, y también a la Jefa Académica, quien tendrá la misión de informar el diagnóstico y estrategias de apoyo sugeridas por el especialista, de forma confidencial, a todos/as los/as profesores/as que imparten clase a la estudiante, firmando éstos/as toma de conocimiento, en el cuaderno de Resoluciones Internas. Una vez informados/as todos/as los involucrados, se comenzará a aplicar la evaluación diferenciada a la estudiante.

c. El Informe emitido por el especialista del área de la educación especial, que certifica un diagnóstico de NEE presente en la estudiante, debe ser renovado todos los años, aunque existan antecedentes anteriores de solicitud de Evaluación Diferenciada.

d. **El plazo máximo de entrega del Informe solicitando la Evaluación Diferenciada será hasta el 15 de abril.** Los informes entregados después de esta fecha serán efectivos para el segundo semestre.

e. **Los Informes solicitando Evaluación Diferenciada para el segundo semestre se recibirán hasta el 15 de agosto, como plazo máximo.** Los informes presentados después de esa fecha no serán considerados. Además, la Evaluación Diferenciada otorgada durante el segundo semestre no se hará retroactiva para el primer semestre.

VI. Procedimientos de Evaluación Diferenciada

El apoyo que reciba la estudiante con Evaluación Diferenciada, por parte del colegio será:

a. **Evaluación Diferenciada:**



- Adaptación de instrumentos de evaluación, de modo que éstos no se presenten como barreras que impidan que la estudiante dé cuenta de los aprendizajes adquiridos. A continuación se sugieren algunas estrategias para aplicar evaluación diferenciada según tipo de NEE:

TEL	TDA	DEA / FIL
<ul style="list-style-type: none">⇒ Evaluación escrita.⇒ Trabajos complementarios.⇒ Trabajos manuales.⇒ Mayor tiempo para realizar la evaluación debido a la baja autoestima que les impide pensar y redactar sus respuestas.⇒ Entablar un nexo afectivo durante la evaluación.⇒ Evitar la lectura oral y disertaciones frente al grupo curso. Realizarlo sólo frente al profesor/a en primera instancia, para luego intentar frente a sus pares paulatinamente y dependiendo de la situación particular de la estudiante.⇒ Privilegiar el desarrollo de la habilidad a evaluar por sobre la rapidez y la cantidad de ejercicios y/o preguntas que se le presentan a la estudiante.⇒ Retroalimentar en la corrección de la prueba.	<ul style="list-style-type: none">⇒ Verificar comprensión de las instrucciones, haciendo preguntas tales como: <i>¿qué tienes que hacer?, ¿qué se te pide o pregunta aquí?</i>⇒ Solicitar a la estudiante que lea las instrucciones y preguntas que contiene la prueba.⇒ Ayudar a leer las instrucciones y preguntas si es necesario.⇒ Aportar claves adicionales para facilitar la comprensión (mediación)⇒ Parcelar la prueba en etapas de modo que la estudiante pueda realizarla en momentos y/o días distintos.⇒ En evaluaciones escritas, focalizar, destacar, subrayar las instrucciones a seguir (por ejemplo: enumerar, completar, UNIR, etc)⇒ Utilizar enunciados claros y breves.⇒ Interrogar oralmente.⇒ Complementar evaluaciones (evaluación mixta), por ejemplo: prueba escrita más interrogación, trabajo escrito más presentación oral.⇒ Privilegiar el desarrollo de la habilidad a evaluar por sobre la rapidez y la cantidad de ejercicios y/o	<p><u>Área lectura:</u></p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Explicar verbalmente lo que se pregunta en forma escrita.⇒ Utilizar enunciados claros, breves, precisos y repetitivos, en instrucciones y preguntas.⇒ Volver a tomar una prueba escrita de forma oral.⇒ Incluir ejemplos en las pruebas y trabajos.⇒ Leer en voz alta cada ítem de la prueba antes de que la estudiante comience a realizarlo.⇒ Aclarar palabras que no se han trabajado como vocabulario durante las clases.⇒ Permitir el uso de diccionario si la evaluación no mide la apropiación de vocabulario previamente trabajado. <p><u>Área Escritura:</u></p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Realizar evaluaciones orales.⇒ No bajar puntaje por errores ortográficos o por calidad de letra. Se excluye esta sugerencia en caso de dictado de palabras en función de vocabularios trabajados previamente en clases. <p><u>Área Cálculo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Dar instrucciones con ejemplos.



	<p>preguntas que se le presentan a la estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Retroalimentar en la corrección de la prueba. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Privilegiar el desarrollo del problema por sobre el resultado exacto. ⇒ Utilizar ítems variados. ⇒ Complementar las pruebas con guías de ejercicios con fecha de entrega antes o el mismo día de la prueba. ⇒ Dar mayor tiempo para realizar una prueba. Si es necesario, parcelarla en dos instancias distintas, el mismo u otro día. ⇒ Privilegiar el desarrollo de la habilidad a evaluar por sobre la rapidez y la cantidad de ejercicios y/o preguntas que se le presentan a la estudiante. ⇒ Retroalimentar en la corrección de la prueba.
--	---	---

DI	DM	TAL
<p>En el caso de las estudiantes con DI, además de seguir los procedimientos enunciados para las estudiantes con DEA y TDA, se añaden:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Usar actividades funcionales a la hora de evaluar, por ejemplo: manipulación de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, uso de tabla pitagórica y/o calculadora según criterio. ⇒ Utilizar una pauta de cotejo con los logros que se espera 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Disminuir la cantidad de ítems según grado de dificultad. Permitir que sea asistido en la evaluación. Apoyo técnico para escribir. ⇒ Brindar más tiempo para elaborar una mejor respuesta. ⇒ Variar algunos ítems de la prueba: escrita a oral o viceversa. ⇒ Solicitud de trabajo complementario. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Realizar pruebas con instrucciones escritas. ⇒ Dar a las estudiantes instrucciones orales breves y pausadas, de frente a la estudiante, acompañada de gestos y señas. ⇒ Otorgar a la estudiante apoyo visual de contenidos abstracto como complemento para la comprensión ⇒ Permitirle a la estudiante realizar trabajos alternativos



<p>demuestre la estudiante (según ajuste curricular).</p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Evitar preguntas de inferencia. Si aún así se incorporan, no esperar nivel de abstracción y relaciones profundas.⇒ Bajar la escala de exigencia al 50%	<ul style="list-style-type: none">⇒ Observación directa: Utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan de la estudiante.⇒ La evaluación debe considerar los siguientes aspectos: Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo, nivel de autonomía.⇒ Adaptación del instrumento de evaluación, de forma que éste no sea una barrera para que la estudiante pueda dar cuenta de sus reales aprendizajes.⇒ Confeccionar pruebas con un menor número de preguntas para que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.⇒ Realizar pruebas con un menor número de preguntas o bien interrogaciones en base a láminas o dibujos, para aquellos estudiantes que tienen dificultades para leer.⇒ Interrogar en forma oral a un alumno que presenta problemas o dificultades en el área escrita.	<p>en artes musicales e inglés, cuando se evalúa la discriminación auditiva.</p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Graduar el nivel de complejidad de las actividades⇒ Flexibilizar los tiempos definidos para cada evaluación⇒ Diseñar instrumentos de evaluación en que se presente el contenido con distintas modalidades sensoriales (visual, táctil)⇒ Utilizar recursos tecnológicos para facilitar el acceso a la información (micrófonos para dar la instrucción, computadores para apoyar con imágenes interactivas, etc)
---	---	--

TV	TEA
<ul style="list-style-type: none">⇒ Proporcionar a la estudiante la máxima autonomía.	<ul style="list-style-type: none">⇒ Anticipar los objetivos de aprendizajes que serán medidos con suficiente tiempo de antelación, de modo que la estudiante tome consciencia de éstos y se disponga a trabajar fluidamente durante la



<ul style="list-style-type: none">⇒ Brindar los medios de expresión adecuados que le permitan una comunicación efectiva.⇒ Adaptar materiales, métodos y espacios para favorecer el aprendizaje y la participación.⇒ Estimular de forma constante el canal auditivo de la estudiante.⇒ Entregar instrucciones de forma oral, utilizando un lenguaje claro, preciso y pausado.⇒ Realizar pruebas orales.⇒ Otorgar más tiempo para realizar tareas y evaluaciones.⇒ Adecuar el entorno físico del aula: controlar la iluminación, sentarla cerca del profesor y de la pizarra.⇒ Ampliar la letra y variar los colores de las imágenes.⇒ Potenciar el trabajo por medio de otros sentidos, como el tacto y la audición.⇒ Retroalimentar las evaluaciones de forma oral.⇒ Utilizar libros hablados o resúmenes grabados.⇒ Utilizar material concreto en el área de las matemáticas,	<p>evaluación</p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Incorporar en la evaluación temas de interés de la estudiante.⇒ Acercarse a la estudiante para monitorear su avance, aclarar sus dudas y/o alentarla para que siga trabajando sin distraerse.⇒ Otorgar a la estudiante más tiempo para elaborar una respuesta.⇒ Identificar el estado anímico de la estudiante, de modo que si ésta pasa por una época de ansiedad y depresión se le permita rendir las evaluaciones en otro momento, cuando ese estado de tensión emocional haya pasado.⇒ Disminuir la exigencia de las evaluaciones que requieran coordinación y la puesta en práctica de habilidades motoras gruesas.⇒ Evitar en las pruebas escritas o guías con estímulos visuales con fines estéticos que puedan distraer a la estudiante durante el desarrollo de estas mismas.⇒ Enseñar, practicar y/o repasar el tipo de tarea que se le pedirá a la estudiante que realice durante la evaluación, de modo que ésta evite enfrentarse a una situación evaluativa desconocida que la descompense (recordarle cómo se realiza el ítem de: términos pareados, justificar una respuesta, definir un concepto, transferir alternativas a hoja de respuestas tipo SIMCE, realizar una tarea motora, entre otras)⇒ Utilizar enunciados que contengan palabras conocidas por la estudiante.<ul style="list-style-type: none">⇒ Utilizar enunciados claros, explícitos y breves.⇒ Acercarse a la estudiante y pedirle que en sus palabras explique qué se le pide que realice.⇒ Evitar puntuación por caligrafía.⇒ Calendarizar, anunciar con anticipación y recordar las evaluaciones que se le harán, evitando las sorpresas y cambios de actividades⇒ Acompañar las instrucciones con dibujos que clarifiquen lo que se le
---	--



<p>como por ejemplo ábaco.</p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Utilizar el sistema braille si la estudiante lo requiere.⇒ Potenciar el trabajo en equipo.	<p>pide a la estudiante describir, clasificar, analizar.</p> <ul style="list-style-type: none">⇒ Aplicar actividades funcionales tales como la manipulación de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajos complementarios, uso de tabla pitagórica y/o calculadora, según criterio.
--	---

VII. Condiciones, Exigencias y Compromisos para hacer Efectiva la Evaluación Diferenciada

- a. Los Informes que se presenten al colegio solicitando Evaluación Diferenciada deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, etc) con la estudiante.
- b. Los Informes deben ser emitidos por especialistas del área de la educación especial que estén registrados en la Secretaría Educacional del Ministerio de Educación de Chile, conforme a las exigencias del DS170.
- c. **El apoderado de la estudiante que presente Necesidades Educativas Especiales deberá firmar una Carta de Compromiso donde exprese su apoyo al proceso de enseñanza** – aprendizaje realizado en el colegio, favoreciendo desde casa el estudio y repaso sistemático de los contenidos abordados en todas las asignaturas, y la realización de trabajos y guías solicitados por los profesores/as. Además de dejar constancia, por escrito, del conocimiento de todas las disposiciones estipuladas en este reglamento de Evaluación Diferenciada.
- d. Por su parte, las estudiantes con NEE que accedan a la Evaluación Diferenciada y cursen de quinto año básico a cuarto año medio, deberán firmar una Carta de Compromiso que acuse conocimiento de todas las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- e. El apoderado se compromete a asistir a todas las entrevistas programadas por el Profesor/a Jefe, la Coordinación Académica, y/o la Coordinación del PIE. La eventual inasistencia a una de estas entrevistas debe ser justificada con 24 horas de antelación a través de la libreta de comunicaciones, debiendo quedar a disposición de una segunda convocatoria de carácter obligatoria.
- f. La estudiante que accede a la Evaluación Diferenciada debe comprometerse a ser agente activo de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con las responsabilidades propias de una escolar (repaso y estudio sistemático de los contenidos vistos en las clases, preparación de pruebas, presentación y cumplimiento de trabajos en fechas calendarizadas por los profesores/as, asistencia regular a clases).
- g. La estudiante que es evaluada diferencialmente debe asistir regularmente, una vez por semana, al Taller de Nivelación PIE, en horario extraescolar (horario a convenir por el colegio, según O.R. educadoras diferenciales del PIE). Si su asistencia semestral fluctúa entre un 85% y 100%, como incentivo a su esfuerzo, compromiso y perseverancia, será beneficiada con una 7.0 en las asignaturas de lenguaje y de matemática.
- h. **La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción ni la aplicación del Manual de Convivencia.**
- i. La Evaluación Diferenciada en ningún caso exime a las estudiantes de asistir regularmente a las pruebas.



VIII. Causas de revocación de la Evaluación Diferenciada

- a. No presentación de renovación de informes de los especialistas del área de la educación especial que apoyan a la estudiante, en los plazos estipulados en este documento.
- b. Incurrir la estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en donde se le ha otorgado Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, etc.) u otras situaciones incompatibles con el Manual de Convivencia Escolar.
- c. No presentar más de un 60% de asistencia al Taller de Nivelación PIE, por semestre.
- d. Que el apoderado de la estudiante que posee Evaluación Diferenciada no asista a las entrevistas y reuniones agendadas por algún miembro del equipo del PIE

IX. Sobre la rendición de Exámenes Finales

- a. Las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente, NO rendirán examen.
- b. Las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias se registrarán por la siguiente regla:
 1. Si la estudiante (con NEET) posee un promedio igual o superior 4.0 quedará exenta de rendir el examen. No obstante, si de manera voluntaria la estudiante desea rendirlo, deberá asumir la nota que en este instrumento obtenga.
 2. Si la estudiante posee promedio igual o inferior a nota 3.9 deberá rendir el examen final de manera obligatoria. No obstante, el profesor/a de asignatura dispondrá de un instrumento diferenciado, que responda a las necesidades de apoyo de la estudiante (conforme a las estrategias sugeridas en este documento).